

viernes, 25 de enero de 2019

BOLETÍN °8

Publicado por: Secretaría de Economía

Medio de publicación: Diario Oficial de la Federación

Día de la Publicación: 25 de enero de 2019

Asunto: Resolución Final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule polibutadieno estireno en emulsión originarias de los Estados Unidos de América, República de Polonia, República de Corea y Japón, independientemente del país de procedencia

A través de la presente Resolución se declaró como terminada la investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios a las importaciones temporales y definitivas de "hule polibutadieno estireno en emulsión" que sea originario de Estados Unidos, Corea y Japón.

El producto objeto de este examen de vigencia se ingresa con la fracciones arancelarias **4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99** de la TIGIE.

Como resultado de la investigación antidumping realizada sobre este producto, se impusieron las siguientes cuotas compensatorias definitivas:

- Para las importaciones originarias de Estados Unidos de **\$0.34075** dólares por kilogramo;
- Para las importaciones originarias de Corea de **\$0.11378** dólares por kilogramo, excepto las exportadas por LG Chem, y
- Para las importaciones originarias de Japón y provenientes de Zeon y demás exportadoras de Japón de **\$0.23556** dólares por kilogramo.

Asimismo, se informó que no se impondrán cuotas compensatorias a las importaciones del producto objeto de la investigación originaria de Polonia.

La presente Resolución entrará en vigor el día **26 de enero de 2019**.

Para conocer más acerca de la publicación, consultar la siguiente liga:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548818&fecha=25/01/2019